

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3751 DAROCA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (Mercantil) número 1 de Daroca

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 233/2008, referente a la concursada "Alimentos Congelados Aragón, Sociedad Anónima", por auto de fecha 10 de noviembre de 2008, modificado en reposición por auto de fecha 29 de diciembre de 2008, se ha acordado la liquidación del concurso, resolución que en su parte dispositiva dice literalmente:

Se declara en Situación de Concurso Voluntario a la entidad "Alimentos Congelados Aragón, Sociedad Anónima", a los solos efectos de tramitar la fase de su liquidación.

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso de la entidad "Alimentos Congelados Aragón, Sociedad Anónima", formándose, con testimonio de la presente resolución, la sección sexta, haciéndose constar en los edictos correspondientes que dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la misma alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Procédase a la apertura de la Sección quinta del concurso al objeto de tramitar en la misma las cuestiones relativas a la liquidación de la entidad.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Ábrase Sección la Segunda del Concurso, con testimonio de la presente resolución, al objeto de proceder a la designación de los administradores concursales en quienes deberán concurrir los requisitos exigidos en los artículos 27 y siguientes de la Ley Concursal y verificado, requiérase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 148 Ley Concursal. Así mismo, ábrase pieza separada en la presente sección, al objeto de fijar la retribución que pudiera corresponder a los anteriores interventores de la suspensión de pagos, o cantidades que quedaren por fijar y proceder a la fijación de la cantidad que deban percibir los liquidadores que se nombren.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Heraldo de Aragón en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Zaragoza, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e igualmente expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Así lo acuerda, manda y firma don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Daroca y de su partido.

En la Sección Segunda de dicho procedimiento consta acta de nombramiento y aceptación del cargo de administradores concursales, siendo los mismos los siguientes: Manuel Ángel Hernández Manresa, Miguel Ángel Clemente Jliménez y Miguel Oliván Bascones.

Daroca, 29 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090007641-1